HORARIOS ESPECIALES AEAT

Adjuntamos escrito dirigido al director del departamento de RRHH de la AEAT, en relación con la reunión de la Mesa General de Negociación AEAT-Sindicatos, que se celebrará **el próximo jueves 12 de noviembre de 2026.**

El orden del día de la citada reunión, se centrará en la **adaptación de los horarios especiales**, a la Resolución de 18 de junio de 2026 de la directora general de la AEAT, por la que se aprueba el calendario laboral de la Agencia Tributaria. Dichos horarios especiales, se encuentran recogidos en el apartado sexto de la Resolución.

SIAT SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

Francisco Celso González González
Director Departamento RRHH AEAT
c/ Lérida 32-34 (28020 Madrid)

06 de noviembre de 2026

Apreciado director

Se nos ha convocado a una reunión de la Mesa General de Negociación de la AEAT-Sindicatos, que se celebrará el próximo jueves 12 de noviembre de 2026. El orden del día se centra en la adaptación, a la Resolución de 18 de junio de 2026 de la directora general de la AEAT por la que se aprueba el calendario laboral de la AEAT, de los horarios especiales de su apartado SEXTO. La mencionada resolución ha sido publicada sin la previa negociación con las organizaciones sindicales mayoritarias en la AEAT, vulnerando a entender de SIAT la negociación colectiva. Por eso, SIAT la ha recurrido ante los tribunales de justicia. Dicho lo anterior: El apartado sexto de dicha Resolución contempla todos los horarios especiales en la AEAT.

6.1. El personal de los Servicios Centrales del Departamento de Informática Tributaria que ocupen puestos de trabajo que en la Relación de puestos de trabajo figuren con las claves H.O. (presencia obligada fines de semana alternos y seis festivos), D.I. (disponibilidad mínima 24 horas siete días al mes) y H.V. (horario de turno de trabajo en las 24 horas).

6.2. El personal que ocupe puestos de trabajo en la Dependencias de Aduanas e Impuestos Especiales con la clave H-24 "disponibilidad las 24 horas del día".

6.3. El personal laboral en cuyo contrato de trabajo figure un horario especial.

6.4. El personal que ocupe puestos en el Registro de los Servicios Centrales de la AEAT.

6.5. El personal de Vigilancia Aduanera al que le sea de aplicación el Acuerdo sobre horario especial de trabajo en Vigilancia Aduanera.

6.6. El personal de las ADIs en puestos con clave H-10.

Estos horarios especiales, que continuarán siendo de aplicación a la entrada en vigor del presente calendario laboral, serán objeto de adaptación, tanto a las actuales necesidades de la AEAT como a las normas contenidas en este calendario laboral.

Todo ello aprobado en la mencionada resolución publicada por la dirección general unilateralmente.

Como sabes, de todos estos horarios especiales, solamente tenemos Acuerdos firmados entre la AEAT-Sindicatos en Registro General, Vigilancia Aduanera y ADIs. Por lo que la reunión del 12 de noviembre, no sólo debe centrarse en la adaptación de los mencionados Acuerdos.

Apreciado director, la AEAT está obligada a negociar las condiciones de trabajo, incluido el calendario laboral y todos los horarios especiales contemplados en él. Este tipo de condiciones incluyen retribuciones, descansos, programaciones, coeficientes, etc... En el caso del personal laboral, contempla además la asignación de determinados complementos.

Por lo expuesto te solicitamos:

- Abordar la negociación de un Acuerdo AEAT-Sindicatos sobre calendario laboral.
- Abordar la negociación y adaptación de todos los horarios especiales del apartado SEXTO.
- Que nos informes sobre los avances de la AEAT en la declaración de Vigilancia Aduanera como profesión de riesgo.

Atentamente

Manuel Porras Calva
Secretario General de SIAT

C/ Lérida, 32-34 28020 - Madrid Tel.: 91 583 1245/7989
info@sindicatosiat.com www.sindicatosiat.com

Recibo de presentación

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE287068882026
Fecha: 09-11-2026
Hora: 13:17:10
Vía de entrada: Internet con certificado electrónico

Datos del trámite

Trámite: B5023 - Presentar recurso o reclamación
Procedimiento: B502 - Recursos y reclamaciones en materia de Recursos Humanos
Asunto: ESCRITO DIRECTOR DEPARTAMENTO RRHH HORARIOS ESPECIALES

Datos del interesado

NIF: G36247179
Nombre / Razón social: SINDICATO INDEPENDIENTE DE LA AGENCIA TRIBUTARIA (S.I.A.T.)

Datos de contacto

Teléfono: 915831245
Correo electrónico: info@sindicatosiat.com

Relación de ficheros anexados

-	Nombre del archivo	Descripción	Tamaño	Algoritmo Huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
1	ESCRITO HORARIOS ESPECIALES.pdf	ESCRITO HORARIOS ESPECIALES	551,77 KB	SHA-1	0802C7590729258B30F24357EB7A49825477E8C1	KJYJBA22NGT7TK37

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación **SAM2KU3BPKKULLZF** en https://sede.agenciatributaria.gob.es.

La emisión de este recibo de presentación no prejuzga la admisión definitiva del escrito si no se ajusta a los requisitos contenidos en el artículo 39 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo.